



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 300-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de abril de 2021

VISTOS:

La solicitud de fecha 02 de febrero de 2021, presentada por Geiby Mercedes Farfán Idrogo sobre liquidación por fallecimiento del servidor Juan Francisco Farfán Calle; Informe N°0084-2021-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 03 de febrero de 2021, de la Unidad de Procesos Técnicos; Informe N° 131-2021-OPER/MPP, de fecha 08 de febrero de 2021, de la Oficina de Personal; Informe N° 282-2021-GAJ/MPP, de fecha 12 de marzo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 577-2021-OPER/MPP, de fecha 22 de abril de 2021, de la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. (...)";

Que, mediante solicitud del visto la señora Geybi Mercedes Farfán Idrogo, en calidad de hija del servidor fallecido Juan Francisco Farfán Calle, solicita liquidación y pago de derechos económicos laborales y compensación por tiempo de servicios, por ser de ley;

Que, mediante Informe N° 0084-2021-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 03 de febrero de 2021, la Unidad de Procesos Técnicos indica que, visto el documento de la referencia, en la cual la administrada Geybi Mercedes Farfán Idrogo, hija del difunto servidor obrero contratado sentencia judicial D. Leg. 728 Farfán Calle Juan Francisco, solicita hoja de liquidación (Cese) y pago de derechos económicos de su padre, CTS de ser de ley, quizás quiso decir, se emita Resolución de Cese por fallecimiento. Fecha de fallecimiento 14 de mayo de 2020, y adjunta en copia Acta de Defunción, de fecha de registro 30 de mayo de 2020;

Que, asimismo en el informe precitado se anexa Informe Escalafonario de datos principales del ex servidor obrero contratado a plazo indeterminado:

DNI : 02650825
Apellidos y nombres : FARFÁN CALLE JUAN FRANCISCO
Condición : SENTENCIA JUDICIAL – D. Leg. 728



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 300-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de abril de 2021



Fecha de ingreso : 01/03/2012 DOC.INGRESO: MEMORANDO N° 087-2019-OPER/MPP. 10/01/2019
Fecha de cese : 14/05/2020 DOC.CESE: FALLECIMIENTO 14/05/2020
Régimen laboral : D. LEG. 728 - REGLAMENTO D.S. 002,003-97-TR
Régimen de pensiones : DECRETO LEY 19990 – SNP
Cargo Inicial : OBRERO LIMPIEZA
Nro. Plaza : 0
Dependencia : DIVISIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA
Dependencia física : DIVISIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA
Cargo físico : CHOFER
Categoría : (NINGUNO)
Nivel de instrucción : (NINGUNO) (NINGUNO)
Tiempo de servicio : 08a 02m 13d;



Que, la Unidad de Procesos Técnicos, indica además que, el 10 de enero del 2019, con MEMORANDO N° 087-2019-OPER/MPP, se dispuso registrar al demandante Juan Francisco Farfán Calle, desde el inicio de su relación laboral con este Provincial, es decir, desde el 01 de marzo de 2012 como obrero contratado a plazo indeterminado por sentencia judicial bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

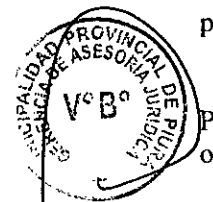


Que, el artículo 16° del Texto Único del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que el fallecimiento de trabajador es una de las causas de extinción del vínculo laboral, situación que debe declararse y formalizarse mediante un acto administrativo resolutivo, la misma que no se ha hecho a la fecha;

Que, se recomienda emitir Resolución de Alcaldía formalizándose el cese definitivo por fallecimiento del extinto trabajador obrero contratado Sentencia Judicial D. Leg. 728 de la Municipalidad Provincial de Piura, Farfán Calle Juan Francisco, a partir del 14 de mayo del año 2020, de acuerdo al artículo 16° de la citada norma, autorizándose en el mismo, que la oficina de personal efectúe la liquidación de sus beneficios sociales;

Que, con Informe N° 131-2021-OPER/MPP, de fecha 08 de febrero de 2021, la Oficina de Personal en atención al informe técnico precitado, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 282-2021-GAJ/MPP, de fecha 12 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que:



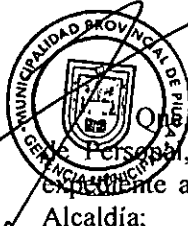
“(…) esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que lo solicitado por la señora GEYBI MERCEDES FARFÁN IDROGO hija del extinto servidor municipal obrero JUAN FRANCISCO FARFÁN CALLE es factible de atender, por encontrarse conforme a lo establecido en la normatividad jurídica vigente, debiendo procederse tal como lo ha recomendado por la Unidad Orgánica competente. (…)”;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 300-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de abril de 2021



Que, mediante Informe N° 577-2021-OPER/MPP, de fecha 22 de abril de 2021, la Oficina de Personal, dispone que se proceda a efectuar la liquidación de los beneficios, y remite el expediente a la Gerencia de Administración y sugiere gestionar la emisión de la Resolución de Alcaldía;



Que, en mérito al proveído de Gerencia Municipal de fecha 26 de abril de 2021, y a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

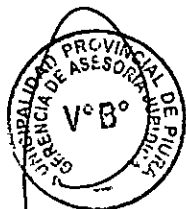
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la señora GEYBI MERCEDES FARFÁN IDROGO, en consecuencia **DECLARAR EL CESE DEFINITIVO POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO**, a don JUAN FRANCISCO FARFÁN CALLE, a partir del 14 de mayo del 2020, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Personal, para que en coordinación con la Unidad de Remuneraciones, proceda a practicar la liquidación de beneficios sociales que le correspondan al ex trabajador Don JUAN FRANCISCO FARFÁN CALLE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Administración, en coordinación con la Oficina de Personal y la Oficina de Presupuesto, den cumplimiento a lo señalado en el artículo precedente y se proceda cancelar a los deudos los beneficios sociales que les correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Presupuesto y a la interesada, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Blos
ALCALDE